

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

16869 *Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Calvià por el que se crean y modifican ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento*

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, dispongo:

Primero.- Los ficheros del Ayuntamiento de Calvià serán los contenidos en los anexos de este decreto.

Segundo.- Se crean los ficheros incluidos en el Anexo I de este decreto, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y del artículo 54.1 del reglamento de desarrollo de ésta.

Tercero.- Los ficheros incluidos en el Anexo II de este Decreto de Alcaldía, creados por disposiciones generales anteriores, se adaptarán a las descripciones contenidas en los apartados correspondientes del citado anexo, de acuerdo a lo especificado en el art. 54.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999.

Cuarto.- Los ficheros que se recogen en los anexos de este Decreto de Alcaldía, se registrarán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Quinto.- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este Decreto de Alcaldía en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Sexto.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Calvià, a 25 de septiembre de 2014

El Alcalde-Presidente
Manuel Onieva Santacreu





ANEXO I
Ficheros de nueva creación

Fichero: REGISTRO DE ASOCIACIONES DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL

- a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.
- a.1) Identificación del fichero: Registro de asociaciones de la comunidad internacional.
- a.2) Finalidad y usos previstos: informar a las asociaciones de personas ciudadanas extranjeras residentes en el municipio de Calvià de las cuestiones (normativa, convocatorias de subvenciones, etc.) y actividades destinadas a ellas (cursos de idiomas, ferias y eventos, etc.) que les puedan ser de interés.
- Usos previstos: con este registro se consigue que las personas ciudadanas extranjeras residentes en el término puedan hacer valer de manera más efectiva sus derechos.
- b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.
- b.1) Colectivo: la persona que la represente legalmente, personas de contacto.
- b.2) Procedencia: a través de la persona interesada o la persona que la represente legalmente, registros públicos.
- c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
- c.1) Estructura:
- Datos identificativos: NIF/DNI/otro documento identificativo oficial, nombre y apellidos, dirección, teléfono, nombre de la asociación, correo electrónico.
 - Datos económicos, financieros, seguros: seguros.
- c.2) Sistema de tratamiento: mixto.
- d) Comunicaciones de los datos previstas: aquellas cesiones que cumplan las exigencias en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.
- e) Transferencias internacionales previstas a terceros países: no se realizan transferencias internacionales de datos.
- f) Órganos responsables del fichero: la persona responsable del Servicio de Ciudadanos Extranjeros.
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: la persona interesada tiene el derecho de efectuar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Calvià situado en la calle Julià Bujosa Sans, batlle, 1 (Calvià).
- h) Nivel de medidas de seguridad: nivel básico.



ANEXO II
Ficheros que se modifican

Fichero: BODAS CIVILES

- a) Identificación del fichero: Bodas civiles.
- b) Órganos responsables del fichero: la persona responsable de Secretaría del Ayuntamiento.
- c) Comunicaciones de datos: aquellas cesiones que cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Fichero: CIUDADANOS EXTRANJEROS

- a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.
- a.1) Identificación del fichero: Registro de la comunidad internacional.
- a.2) Finalidad y usos previstos: contiene la relación de personas que solicitan alguna actuación al Servicio de Atención al Ciudadano Extranjero del Ayuntamiento para solicitar información para temas relacionados con extranjería, para el uso del servicio por problemas lingüísticos en sus relaciones con el Ayuntamiento, o bien para la inscripción a cursos y la gestión de los mercados y ferias que organiza dicho servicio.
- Usos previstos: obtener datos estadísticos sobre la nacionalidad de las personas usuarias, el motivo de su visita, así como el seguimiento que se le ha dado a las gestiones realizadas en este Ayuntamiento; base de datos para remitir información sobre determinadas actividades que se realizan desde el Ayuntamiento y puedan ser de su interés; gestión de las inscripciones a cursos organizados por el Servicio; gestión de mercados y ferias.
- b) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
- b.1) Estructura:
- Datos identificativos: NIF/DNI/otro documento identificativo oficial, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, correo electrónico.
 - Características personales: fecha y lugar de nacimiento, lengua materna, sexo.
 - Circunstancias sociales: carnet de persona manipuladora de alimentos.
 - Datos académicos y profesionales: nivel de estudios, nivel de castellano, otros cursos de castellano.
 - Datos económicos, financieros, seguros: seguro de responsabilidad civil.
 - Otros: datos de empadronamiento, tiempo de residencia en España; motivo o interés del curso, horario y lugar del curso deseado, motivo de la visita y seguimiento de la misma y fecha.
- b.2) Sistema de tratamiento: mixto.
- c) Comunicaciones de datos: aquellas cesiones que cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

